MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926,** en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-,** quien en adelante se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.419.231**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 3 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión y la coordinación de actividades administrativas propias de la Dirección de Evaluación, procesos de investigación para las solicitudes de homologación de exámenes, así como el seguimiento a proyectos estratégicos misionales y de gestión de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por el área y el instituto"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018 es de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESETA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($41.869.320),** incluido el IVA. **3)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESETA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($41.869.320)**, IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2018, argumentando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta los términos contractuales establecidos y enmarcados en la importancia de la participación de la Dirección de Evaluación en la planeación administrativa, presupuestal y de gestión de calidad, se solicita realizar prórroga y adición al contrato en mención. Lo anterior, de acuerdo a la necesidad de apoyo en el segundo semestre del año en las diferentes actividades administrativas propias del despacho como seguimiento presupuestal, identificación y consolidación de necesidades precontractuales, seguimiento contractual y ejecución poscontractual, responsabilidades en cronograma de pruebas, gestión de comunicaciones internas y externas, seguimiento y reporte de planes de acción, indicadores y proyectos estratégicos de la Dirección, estudio de solicitudes de homologación de exámenes presentados en el exterior; así como en actividades de gestión de calidad ligadas a un control y seguimiento estricto al mejoramiento continuo de los procesos, subprocesos y procedimientos a cargo de las subdirecciones propias de la Dirección de Evaluación, de acuerdo a los hallazgos de auditorías y autoevaluaciones que efectúe el área en el campo de la evaluación educativa. Por lo expuesto y una vez reconocido el valor en calidad del desarrollo de estas actividades, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018; así como adicionar al valor del contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($41.869.320) IVA INCLUIDO. El valor adicionado se cancelará en SEIS (6) pagos mensuales vencidos de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*

($6.978.220) IVA incluido, a partir del mes de JULIO de 2018". **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1045 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del **ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018, en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESETA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($41.869.320),** IVA Incluido. El anterior valor será pagado en los mismos términos establecidos en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 039 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 13 JUN. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales